



66592

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 90-2017-ANA-OA

Lima, 18 MAYO 2017

### VISTOS:

Memorando N° 118-2017-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística y el Memorando N° 049 -2017-ANA-OA, de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 102 -2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N° 37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende Memorando N° 118-2017-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística, solicita reconocimiento de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por concepto de servicios de Arbitrios de la Municipalidad de San Isidro del Local alquilado en la Calle 26 N° 340-346 de la Urbanización Corpac, con el importe de S/. 235.62 (Doscientos treintaicinco con 62/100 Soles) por lo que solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorandum N° 102- ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a la Municipalidad de San Isidro; por concepto de servicios de Arbitrios, por el importe de S/. 235.62 (Doscientos treintaicinco con 62/100 Soles)

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2017, descrita en el numeral precedente; quienes serán los responsables de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gasto previo a la ejecución del pago referido.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional año 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, 9001 Acciones Centrales, Actividad/Proyecto: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta 007 - Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe total de S/. 235.62 (Doscientos treintaicinco con 62/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, Especifica el Gasto: 2.5.4.3.2.1 Derechos Administrativos,



Regístrese y comuníquese

**Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua